ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 JUL 2026

ACTA N° 21
RES. N° 1681/026
Exp. 2026-25-1-001138
Kg/pm

VISTO: La solicitud de declaración de interés educativo o institucional del XXXI Congreso Nacional y XXVI Congreso Internacional de Educadores en Química, formulada por la Asociación de Educadores en Química, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2026 en la ciudad de Salto, Uruguay.

RESULTANDO: I) Que dicha Asociación expresa que los Congresos de Educadores de Química constituyen, desde hace más de tres décadas, un espacio académico de referencia para la actualización profesional, el intercambio de experiencias educativas y la reflexión sobre los desafíos actuales de la enseñanza de la Química en los distintos niveles del sistema educativo.

II) Que, además, indica que en estos eventos se promueve el diálogo entre docentes, formadores, investigadores y especialistas nacionales e internacionales, favoreciendo la circulación de conocimientos y el fortalecimiento de las comunidades académicas vinculadas a la educación química.

III) Que, en atención a lo expuesto, solicita el auspicio, la difusión de los citados Congresos y la autorización de inclusión del logo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

IV) Que, asimismo, solicita considerar la justificación de las inasistencias de los docentes asistentes, y la posibilidad de utilizar, para la realización de las actividades académicas, el anfiteatro y el laboratorio del Centro Regional de Profesores del Litoral, así como las instalaciones de los siguientes centros educativos del departamento: Escuela Superior "Catalina Harriague de Castaños", Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios, Liceo N° 1 y N° 5.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas informa que dichos Congresos son una oportunidad de formación y desarrollo

profesional para docentes, formadores, investigadores y especialistas de actualizarse profesionalmente sobre desafíos actuales de la enseñanza de la Química, por lo que no realiza objeciones a lo peticionado..

II) Que División Jurídica informa que en lo que respecta a la justificación de inasistencias de los docentes al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP, el Consejo Directivo Central solo puede autorizar respecto de los docentes de sus dependencias y exhortar a los subsistemas la aplicación de dicha normativa.

III) Que, en cuanto a la utilización de las instalaciones de centros educativos, no se advierten impedimentos de naturaleza jurídica para su autorización, previa consulta a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional sobre su disponibilidad.

IV) Que se confirió vista de lo informado a la referida Asociación, quien solicita se priorice la declaración de interés educativo de dichos congresos.

V) Que División Jurídica agrega que no se formulan objeciones para autorizar a la mencionada asociación a utilizar el logo de la ANEP en el material publicitario del evento, para lo cual sugiere hacerle saber que el logotipo del Ente se encuentra disponible en sus diferentes formatos en la página web institucional, y que su uso deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Identidad Visual aprobado por Resolución N° 832/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026 del Consejo Directivo Central.

VI) Que Asesoría Letrada, con lo informado por División Jurídica, eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central:

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el XXXI Congreso Nacional y XXVI Congreso Internacional de Educadores en Química, organizados por la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Asociación de Educadores en Química, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2026 en la ciudad de Salto, Uruguay.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión del evento citado precedentemente.

3) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la supervisión y coordinación con la Asociación de Educadores en Química, respecto de la inclusión del logo del Consejo Directivo Central en el material de publicidad alusivo a dichos Congresos.

4) Exhortar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a justificar las inasistencias de los docentes que participen en los congresos de referencia, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.

5) Establecer que la Asociación de Educadores en Química deberá coordinar con las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación el uso de las instalaciones mencionadas en la presente resolución.

Comuníquese a la Asociación de Educadores en Química, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a sus efectos.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN